

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**136****COLMENAR VIEJO NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 298 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Auto*

Ilustrísima magistrada-juez de instrucción, doña Sonia Agudo Torrijos.—En Colmenar Viejo, a 26 de septiembre de 2013.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 31 de julio de 2013 en la presente causa.

Dispone, a su vez, el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el magistrado-juez o tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, para lo cual requiriese a don José Luis Díaz Jiménez a fin de que en el plazo de una audiencia haga efectivo el pago de 100 euros en concepto de multa a la que ha sido condenado y proceda a su ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Barnesto” con el número 2367/0000/76/0298/12, bajo apercibimiento de iniciar la vía de apremio en caso de impago.

Así lo dispone, manda y firma doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Comenar Viejo.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Díaz Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 17 de octubre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/35.286/13)

